



Lanús, 19 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.935.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.272/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-64/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-64/2022, referente a la contratación del servicio de “ARMADO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA REDES SOCIALES”;

Que, por el Decreto N° 1.272/22 se llamó a Licitación Privada N° 61 - 1^{er} Llamado -, para el día 27 de abril del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-64/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (§ 3.176.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas BUFFAGNI MARIA y FRANCHI EMILIO;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 81 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-64/2022 a la firma BUFFAGNI MARIA - C.U.I.T. N° 27-28504398-6 - Proveedor Municipal N° 4922, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (§ 3.100.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 16 de mayo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 61 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 27 de abril del año 2022 a las 12:00 hs., referente a la contratación del servicio de “ARMADO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA REDES SOCIALES”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-64/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma BUFFAGNI MARIA - C.U.I.T. N° 27-28504398-6 - Proveedor Municipal N° 4922, con domicilio en las calles Ortega y Gasset N° 1.825, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “ARMADO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA REDES SOCIALES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-64/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



